ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 429 DEL 29/12/2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JESAK SAS

Entre los suscritos a saber: Arquitecto **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta No. 201 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; y quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.848 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del **JESAK SAS.** identificado con NIT 901.320.986-8, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 2 en valor y plazo al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 429 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS, con NIT 901320986-8, con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de $627.457.250,00.

2. Que el Contrato de Interventoría se suscribió con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los siguientes contratos de obra: Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3.

3. Que el día 16 de marzo de firmó acta de inicio del Contrato de interventoría No. 429 de 2022 con fecha de terminación el día 15 de julio de 2023.

4. Que el 14 de julio de 2023 se suspendió el Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N° 1 en valor y plazo,

5. Que el día 24 de julio de 2023 se dio reinicio al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de julio de 2023.

6. Que el día 24 de julio de 2023, se Adicionó el contrato en 04 meses más al plazo inicial y un valor de $570.391.621.

7. Que el día 02 de noviembre, la Interventoría mediante oficio JSK-MB-429-577 solicita al supervisor del contrato ADICION Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 429 DE 2022, teniendo en cuenta que los contratistas de obra objeto de interventoría solicitaron, cada uno, adición tiempo por a sus respectivos contratos basados

8. Que, en virtud de la solicitud de los contratistas de obra, de PRORROGAR el plazo contractual para la cabal ejecución del objeto contrato, se solicitó adicionar en plazo y valor el Contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico expresados por los contratistas de obra requiriéndose por mandato legal la vigilancia

permanente de la interventoría considerándose necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y plazo del contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.

9. Que la adición a los contratos de obra en plazo, objeto del contrato de interventoría No. 429 de 2022 se dio con fundamento las siguientes situaciones y circunstancias contractuales:

I. Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1

Con fecha 31 DE OCTUBRE de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CS 2023 COM – 178 las que considera justas causas de solicitud y trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 22 de 2023, otorgándose aval de la interventoría mediante oficio JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023 con los siguientes argumentos de índole contractual debidamente documentados en la carpeta del contrato surgidos así:

- Barrio Albania: Surgió la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución.
- En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos.
- Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta, así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual.
- Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual. Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 22 DEL 24/02/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme Los argumentos expuestos en dicho documento.

II. Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2

Con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, con los siguientes argumentos:

ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual, debidamente sustentadas así:

REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones.

BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes,

esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales.

EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes.

SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB.

Sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con subbase granular, instalación de losetas, entre otras actividades.

BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios.

El contratista manifiesta además que fueron víctimas de un fraude en nuestro portal bancario, del Banco De Bogotá, del cual nos sustrajeron el 95% del valor del acta parcial N°2 bajo la modalidad de hurto a entidad financiera, el cual se encuentra en revisión e investigación, y que a la fecha estos dineros no han sido rembolsados a este Consorcio causando un grave perjuicio; que ha podido incidir en la generación del atraso presentado en la ejecución del contrato en mención por lo cual están dispuestos a asumir hasta el 50% del valor de la interventoría del periodo de prórroga solicitado
Considerando las anteriores razones de peso como incidentes en el plazo de terminación del contrato, la interventoría aprobó mediante oficio JSK-MB-429-557 de fecha 2 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga No 2 presentada por el contratista, dándose traslado a la entidad para lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones parcialmente imputables al contratista de obra, como lo asume este en su oficio CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023, y en virtud de la solicitud de inicio de proceso de incumplimiento presentada por la interventoría, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión del presunto incumplimiento de este contratista de obra. El otro 50% está justificado en las razones no imputables al contratista, debidamente documentadas.
Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que parcialmente la remuneración de la interventoría por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según “Acta de Arreglo Directo” y lineamientos de la entidad respecto del PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO, tramitarán los documentos: “Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos” y demás que correspondan, asumiendo

totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implícita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites.
Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 28 DEL 02/03/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos.

III Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, CONTRATISTA 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3.

Que, de acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras no previstas, mayores cantidades de obra, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, el contratista presento a consideración de la interventoría la solicitud de trámite de PRORROGA del contrato de obra por los siguientes motivos:
Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas, columnas, muros, vigas y placas.
Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalación de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro francés
San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197.
Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales.
Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva
Por lo anterior, mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 el contratista 7G7 SAS solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante, de una ampliación del plazo del contrato 417-2022, por veinticinco (25) a partir de la fecha de terminación del plazo contractual. Pronunciándose la interventoría con oficio JSK-MB-429-558 de fecha 2 de noviembre de 2023 avalando para el contrato 417 de 2022, la solicitud del contratista de obra 7G7 SAS la solicitud de prórroga del contrato 417 DE 2022 por veinticinco (25) días.

10. Consecuentemente, para la prórroga por 25 días del contrato 429 de 2022 los costos de interventoría corresponden a la suma de Ciento cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/CTE $104.470.264, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2 que forma parte integral de esta solicitud. En resumen, la interventoría solicita a la supervisión:

A. Una adición en tiempo por Veinticinco (25) días,
B. Se deja constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión de presunto incumplimiento de este contratista de obra.
C. La interventoría solicita a la supervisión una adición por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023 indicado en el numeral anterior

11. Que la supervisión mediante Requerimiento Técnica aprueba y viabiliza viable la adición al contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022, por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023**,** según anexo que forma parte integral de la presenta acta y una adición en tiempo por Veinticinco (25) días

12. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al contrato No 429 DE 2022, ampliando el valor al contrato N° 429 del 29 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER**"** en $87.058.554 y 25 días más de plazo, para garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría a los contratos de obra pública No. 22 del 24 de febrero de 2023 CONSORCIO SANTADER, Contrato No 28 del 02 de marzo 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS**.**

13. Finalmente se concluye que es conveniente y oportuno realizar el **ADICIONAL No. 02-2023** en valor y plazo al Contrato de Interventoría No **429 del 29/12/2022**, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales, teniendo en cuenta la revisión y aval de la interventoría a las mayores cantidades de obra, mediante oficios JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023, JSK-MB-429-557 del 2 de noviembre de 2023 y JSK-MB-429-558 del 2 de noviembre de 2023, respectivamente para los grupos de obra 1, 2 y 3 y la solicitud realizada por la interventoría a la supervisión de la la adición tiempo de los contratos de obra por VEINTICINCO (25) días, cada uno.

14. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…)".

15. Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

16. Que se cuenta con el aval de la Supervisión para iniciar los trámites de adición de en valor y en plazo.

17. Que se cuenta con la Certificación de Plan Anual de Adquisiciones No. 6047 del 23 de noviembre de 2023

18. Que se tiene certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del 22 de noviembre de 2023 la cual actualiza la No. 444 (BPIN 2022680010041)

19. Que para el adicional en valor se tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008503 del 23 de noviembre de 2023 por valor de $ 87.058.554,00 correspondiente al monto del valor total del adicional que es asumido por la entidad, dejando constancia que el saldo por la suma de $ 17.411.710,00, queda para ser asumido por el contratista de obra del grupo N° 2 (C.O.P. N° 28 de 2023), conforme a contrato de cesión parcial de derechos económicos del 14/11/2023, pactado entre Consorcio Adecuaciones Santander (contratista de obra grupo N° 2) y JESAK SAS (Contratista Interventoría) y Acta de Arreglo Directo del 14/11/2023 donde avala el Secretario de Infraestructura (en trámite de aprobación de Resolución de Aceptación).

20. Que actualmente el contrato de Interventoría No 429 del 29/12/2022 se encuentra vigente

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes: **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

- **La CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del contrato en veinticinco (25) días calendario, más al plazo contractual.

- **La CLAUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato la suma de ***CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($104.470.264,00) M/CTE,*** según cuadro de presupuesto anexo, el cual hace parte integral del presente adicional.

 PARÁGRAFO: El valor de **$ 87.058.554,00** es asumido por la entidad según **ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2.**

 El saldo por la suma de $ 17.411.710,00, queda para ser asumido por el contratista de obra del grupo N° 2 (C.O.P. N° 28 de 2023), conforme a contrato de cesión parcial de derechos económicos del 14/11/2023, pactado entre Consorcio Adecuaciones Santander (contratista de obra grupo N° 2) y JESAK SAS (Contratista Interventoría) y Acta de Arreglo Directo del 14/11/2023 donde avala el Secretario de Infraestructura.

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente adicional se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8503 del 23 de noviembre de 2023 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.2402127.54211.282. por valor de $87.058.554,00, correspondiente al valor asumido por la entidad contratante.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - **RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Por el MUNICIPIO,	Por el CONTRATISTA,
Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario de Infraestructura	**JESAK SAS.** **VLADIMIR POLO PAZ** Representante Legal

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Edgar Bayona Flórez - Supervisor del Contrato

Proyectó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes – Abogada CPS Sec Infraestructura

ANEXO AL ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y PLAZO - CONTRATO DE CONSULTORIA N° 429 DE 2022

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR ADICIONAL N° 2:** $ 104.470.264,00	**VALOR TOTAL:** $ 1.302.319.135,00
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 2**: 25 DÍAS	**PLAZO TOTAL :** 8,83 MESES — **Fecha:** 23/11/2023

	CONDICIONES ORIGINALES						ULTIMAS CONDICONES CONTRACTUALES (CON ADICION Nº 1)		PRESENTE ADICION N° 2 (PLAZO: 25 días)				CONDICIONES ACUMULADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**DEDIC.**	**PLAZO (MESES)**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**		**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**													
1,1,5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 5	1	100%	4,00	6.500.000,00	$ 26.000.000,00	8,00	$ 52.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 5.395.000,00	8,83	$ 57.395.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 1 -	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 2	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 3	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,3	**PROFESIONALES**													
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	1	100,00	2,00	2.800.000,00	$ 5.600.000,00	2,00	$ 5.600.000,00			-	$ -	2,00	$ 5.600.000,00
1,4	**PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL**													
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 2	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	7,73	$ 24.736.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,56	$ 27.392.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 3	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,5	**PROFESIONALES GESTION SOCIAL**													
1,5,1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00		1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,8	**PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO**													
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE I	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,73	$ 17.006.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,56	$ 18.832.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,20	$ 15.840.000,00	+	1,00	-	$ -	7,20	$ 15.840.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,20	CADENERO	1	100%	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	2,00	$ 2.400.000,00		-	-	$ -	2,00	$ 2.400.000,00

ANEXO AL ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y PLAZO - CONTRATO DE CONSULTORIA N° 429 DE 2022

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR ADICIONAL N° 2:** $ 104.470.264,00	**VALOR TOTAL:** $ 1.302.319.135,00
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 2**: 25 DÍAS	**PLAZO TOTAL :** 8,83 MESES — **Fecha:** 23/11/2023

	CONDICIONES ORIGINALES						**ULTIMAS CONDICONES CONTRACTUALES (CON ADICION Nº 1)**			**PRESENTE ADICION N° 2 (PLAZO: 25 días)**					**CONDICIONES ACUMULADAS**		
					SUBTOTAL	$ 192.000.000,00		$ 371.286.000,00					$ 32.702.000,00			$ 403.988.000,00	
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10		2,10					2,10			$ 2,10	
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 403.200.000,00		$ 779.700.600,00					$ 68.674.200,00			**$ 848.374.800,00**	
2	**COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**																
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**				**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**			
2,1	**OFICINA**					**$ 17.760.000,00**		**$ 28.320.000,00**				**$ 1.494.000,00**		**$ 29.814.000,00**			
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	4,00	$ 2.800.000,00		-		$ -	4,00	$ 2.800.000,00			
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	4,00	4,00	$ 900.000,00	$ 14.400.000,00	7,00	$ 25.200.000,00	+	2,00	0,83	$ 1.494.000,00	7,83	$ 26.694.000,00			
2,1,5	PAPELERIA	MES	1,00	4,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	4,00	$ 320.000,00		-			4,00	$ 320.000,00			
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	4,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ -	-			$ -	0,00	$ -			
2,2	**VEHICULOS**					**$ 29.740.000,00**		**$ 59.480.000,00**				**$ 6.171.050,00**		**$ 65.651.050,00**			
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL DE INTERVENTORIA.	MES	1,00	4,00	$ 7.435.000,00	$ 29.740.000,00	8,00	$ 59.480.000,00	+	1,00	0,83	$ 6.171.050,00	8,83	$ 65.651.050,00			
2,3	**EQUIPOS**					**$ 7.800.000,00**		**$ 7.800.000,00**				**$ -**		**$ 7.800.000,00**			
2,3,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	2,00	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00	2,00	$ 7.800.000,00				$ -	2,00	$ 7.800.000,00			
	B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 55.300.000,00**		**$ 95.600.000,00**				**$ 7.665.050,00**		**103.265.050,00**			
	C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					$ 458.500.000,00		$ 875.300.600,00				$ 76.339.250,00		$ 951.639.850,00			
	D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				15%	$ 68.775.000,00		$ 131.295.090,00				$ 11.450.888,00		$ 142.745.978,00			
	[1] VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 527.275.000,00**		**$ 1.006.595.690,00**				**$ 87.790.138,00**		**$ 1.094.385.828,00**			
	IVA (19%)				19%	$ 100.182.250,00		$ 191.253.181,00				$ 16.680.126,00		$ 207.933.307,00			
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 627.457.250,00**		**$ 1.197.848.871,00**				**$ 104.470.264,00**		**$ 1.302.319.135,00**			
VALOR DEL 50% DE LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA QUE ASUME EL CONTRATISTA DE OBRA GRUPO N° 2 ((VALOR TOTAL / 3 GRUPOS) X 50%) POR CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS												$ 17.411.710,00					
VALOR ADICIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LOS GRUPOS N° 1, N° 2 Y N° 3 CON CARGO A LA ENTIDAD (SALDO)												$ 87.058.554,00					

SON: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 104.470.264,00) M/CTE.

Firma:
Nombre: **VLADIMIR POLO PAZ**
R.L. JESAK SAS - CONTRATISTA

Firma:
Nombre: **IVAN JOSÉ VARGAS CARDENAS**
Secretario de Infraestructura

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00014178

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $87.058.554,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211			ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
8503	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	87.058.554,00

TOTAL RUBROS 87.058.554,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 87119

Beneficiario: 901320986 JESAK SAS

Contrato Nro.: 429 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Expedida a los 24 dias del mes de Noviembre de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 87119

Vigencia 2023

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211		ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES			
8503	20205	2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	87.058.554,00

TOTAL RUBROS 87.058.554,00

Por la suma de:

OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901320986 JESAK SAS

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Estado solicitud: PARA APROBACION

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00008503

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $87.058.554,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	87.058.554,00

TOTAL RUBROS 87.058.554,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 59884

Fecha solicitud: 23/11/2023

Valor total estimado del acto administrativo : $87.058.554,00

Expedida a los 23 dias del mes de Noviembre de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 59884

Vigencia 2023

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .54211		ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO 282	87.058.554,00

TOTAL RUBROS 87.058.554,00

Por la suma de:

OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 23/11/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.660
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada; **Componente:** Espacio público vital; **Programa:** Equipamiento comunitario, con el No. de registro municipal 20220680010041 y **BPIN 2022680010041.**

El Valor total del proyecto es de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($13.458.152.899,81), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($6.626.216.922,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.282	Anden de la red urbana rehabilitado	Compensatorios De Deberes Urbanísticos	$756.856.842,23
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.289	Anden de la red urbana rehabilitado	Recursos Propios Presupuestos Participativos	$2.106.626.924,48
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.201	Anden de la red urbana rehabilitado	Recursos Propios	$1.672.805.757,78
2.3.2.02.02.005.2402127.54211.806	Anden de la red urbana rehabilitado	Fondo Para El Espacio Público Vigencia Anterior	$2.089.927.397,51

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 11 de agosto de 2022 y se actualiza por costos el día 22 de noviembre de 2023.

Valor inicial 2022	$6.831.935.977,81
Reformulación Ene2023	$8.024.307.444,81
Act. Costos Feb2023	$11.919.288.133,00
Act. Costos Mar2023	$11.803.740.127,07
Act. Costos Jul2023	$13.371.094.345,81
Act. Costos Nov2023	$13.458.152.899,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N.444 y se expide a los 22 días del mes de noviembre de 2023, a solicitud del Arq. Iván José Vargas Cárdenas, secretario de Infraestructura.

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 6047	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
		FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
		CLASE	811015	Ingeniería civil	
2 .3 .2 .02 .02 .005 .2402127 .54211 .282	ANDEN DE LA RED URBANA REHABILI 282		81101500	Ingeniería civil	87.058.554,00

Del cual se compromete la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (87.058.554,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Noviembre de 2023

Henry Alexander Botia González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	02
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	24/11/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	No 429
FECHA DEL CONTRATO:	29/12/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	“INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL:	$627.457.250
VALOR INICIAL EN SMLMV:	627,45 SMMLV
VALOR ADICION No 1:	$570.391.621
VALOR TOTAL:	$1.197.484.871
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	16/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/07//2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 1:	14/07/2023
FECHA REINICIO N° 1:	24/07/2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	25/11/2023
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDGAR BAYONA FLOREZ
CONTRATISTA:	JESAK SAS
NIT. CONTRATISTA:	NIT: 901320986-8

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha Suscripción: 14-07-2023**	SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 DEL 29-12-2022
MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 24-07-2023**	REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 DEL 29-12-2022
MODIFICACION No 3 **Fecha de suscripción 24 -07- 2023**	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO CONTRATO DE INTERVENTORIA No 429 DEL 29-12-2022
DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del **ADICIONAL No.02** en Valor y Plazo al Contrato de Interventoría No. 429 del 29/12/2022 del siguiente objeto: "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - lote 1,2, y 3 La Modificación del Contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el Supervisor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 429 DEL 29/12/2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 1,2, Y 3
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRIMERO:** Que el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 429 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS, con NIT 901320986-8, con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de $627.457.250,00. **SEGUNDO:** Que el Contrato de Interventoría se suscribió con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los siguientes contratos de obra: Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 3. **TERCERO:** Que el día 16 de marzo de firmó acta de inicio del Contrato de interventoría No. 429 de 2022 con fecha de terminación el día 15 de julio de 2023. **CUARTO:** Que el 14 de julio de 2023 se suspendió el Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N° 1 en valor y plazo, **QUINTO:** Que el día 24 de julio de 2023 se dio reinicio al Contrato de Interventoría No. 429 de 2022, con nueva fecha de terminación el 25 de julio de 2023.

	SEXTO: Que el día 24 de julio de 2023, se Adicionó el contrato en 04 meses más al plazo inicial y un valor de $570.391.621. **SÉPTIMO:** Que el día 02 de noviembre, la Interventoría mediante oficio SK-MB-429-577 solicita al supervisor del contrato ADICION Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 429 DE 2022, teniendo en cuenta que los contratistas de obra objeto de interventoría solicitaron, cada uno, adición tiempo por a sus respectivos contratos basados **OCTAVO:** Que, en virtud de la solicitud de los contratistas de obra, de PRORROGAR el plazo contractual para la cabal ejecución del objeto contrato, se solicitó adicionar en plazo y valor el Contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico expresados por los contratistas de obra requiriéndose por mandato legal la vigilancia permanente de la interventoría considerándose necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y plazo del contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. **NOVENO:** Que la adición a los contratos de obra en plazo, objeto del contrato de interventoría No. 429 de 2022 se dio con fundamento las siguientes situaciones y circunstancias contractuales: 1. Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1 Con fecha 31 DE OCTUBRE de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CS 2023 COM – 178 las que considera justas causas de solicitud y trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 22 de 2023, otorgándose aval de la interventoría mediante oficio JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023 con los siguientes argumentos de índole contractual debidamente documentados en la carpeta del contrato surgidos así: • Barrio Albania: Surgió la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución. • En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos. • Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. • Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta, así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades

	nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual. • Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual. Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 22 DEL 24/02/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme Los argumentos expuestos en dicho documento. 2. Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 Con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, con los siguientes argumentos: ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual, debidamente sustentadas así: REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones. BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes, esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales. EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes. SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados

	como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB. Sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con subbase granular, instalación de losetas, entre otras actividades. BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios. El contratista manifiesta además que fueron víctimas de un fraude en nuestro portal bancario, del Banco De Bogotá, del cual nos sustrajeron el 95% del valor del acta parcial N°2 bajo la modalidad de hurto a entidad financiera, el cual se encuentra en revisión e investigación, y que a la fecha estos dineros no han sido rembolsados a este Consorcio causando un grave perjuicio; que ha podido incidir en la generación del atraso presentado en la ejecución del contrato en mención por lo cual están dispuestos a asumir hasta el 50% del valor de la interventoría del periodo de prórroga solicitado Considerando las anteriores razones de peso como incidentes en el plazo de terminación del contrato, la interventoría aprobó mediante oficio JSK-MB-429-557 de fecha 2 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga No 2 presentada por el contratista, dándose traslado a la entidad para lo pertinente. Ahora bien, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones parcialmente imputables al contratista de obra, como lo asume este en su oficio CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023, y en virtud de la solicitud de inicio de proceso de incumplimiento presentada por la interventoría, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión del presunto incumplimiento de

	este contratista de obra. El otro 50% está justificado en las razones no imputables al contratista, debidamente documentadas. Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que parcialmente la remuneración de la interventoría por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según “Acta de Arreglo Directo” y lineamientos de la entidad respecto del PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO, tramitarán los documentos: “Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos” y demás que correspondan, asumiendo totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implícita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites. Lo anterior, considerando la interventoría la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 28 DEL 02/03/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos. 3. Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, CONTRATISTA 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER, Grupo 3. Que, de acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras no previstas, mayores cantidades de obra, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, el contratista presento a consideración de la interventoría la solicitud de trámite de PRORROGA del contrato de obra por los siguientes motivos: Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas, columnas, muros, vigas y placas. Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalación de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro francés San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este

	hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197. Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales. Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva Por lo anterior, mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 el contratista 7G7 SAS solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante, de una ampliación del plazo del contrato 417-2022, por veinticinco (25) a partir de la fecha de terminación del plazo contractual. Pronunciándose la interventoría con oficio JSK-MB-429-558 de fecha 2 de noviembre de 2023 avalando para el contrato 417 de 2022, la solicitud del contratista de obra 7G7 SAS la solicitud de prórroga del contrato 417 DE 2022 por veinticinco (25) días. **DECIMO:** Consecuentemente, para la prórroga por 25 días del contrato 429 de 2022 los costos de interventoría corresponden a la suma de Ciento cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/CTE $104.470.264, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2 que forma parte integral de esta solicitud. En resumen, la interventoría solicita a la supervisión: 1. Una adición en tiempo por Veinticinco (25) días, 2. Se deja constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión de presunto incumplimiento de este contratista de obra. 3. La interventoría solicita a la supervisión una adición por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023 indicado en el numeral anterior **DECIMO PRIMERO:** Que la supervisión mediante Requerimiento Técnica aprueba y viabiliza la adición al contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022, por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la

	prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023**,** según anexo que forma parte integral de la presenta acta y una adición en tiempo por Veinticinco (25) días **DÉCIMO SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al contrato No 429 DE 2022, ampliando el valor al contrato N° 429 del 29 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER**"** en $87.058.554 y 25 días más de plazo, para garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría a los contratos de obra pública No. 22 del 24 de febrero de 2023 CONSORCIO SANTADER, Contrato No 28 del 02 de marzo 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS**.** **DÉCIMO TERCERO:** Finalmente se concluye que es conveniente y oportunidad realizar el **ADICIONAL No. 02-2023** en valor y plazo al Contrato de Interventoría No **429 del 29/12/2022**, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales, teniendo en cuenta la revisión y aval de la interventoría a las mayores cantidades de obra, mediante oficios JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023, JSK-MB-429-557 del 2 de noviembre de 2023 y JSK-MB-429-558 del 2 de noviembre de 2023, respectivamente para los grupos de obra 1, 2 y 3 y la solicitud realizada por la interventoría a la supervisión de la la adición tiempo de los contratos de obra por VEINTICINCO (25) días, cada uno. **DÉCIMO CUARTO:** Que se cuenta con la Certificación de Plan Anual de Adquisiciones No. 6047 del 23 de noviembre de 2023 **DÉCIMO QUINTO:** Que se tiene certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal del 22 de noviembre de 2023 la cual actualiza la No. 444 (BPIN 2022680010041) **DÉCIMO SEXTO:** Que para el adicional en valor se tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008503 del 23 de noviembre de 2023. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Que actualmente el contrato de Interventoría No 429 del 29/12/2022se encuentra vigente
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)" En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

	En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (…)” Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, “(…) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos”. En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, “La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general”. La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) “Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines”.

	En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (…) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74. Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato El artículo 32 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 dice: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación* ***la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista*** *(...)"* La Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 señala que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, (...)"*** Así mismo el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "**CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…)" De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público. Que en el caso de los contratos de interventoría estos se pueden adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) por expresa autorización legal.

	Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizo el proceso de selección para contratar: es **"INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".** Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con JESAK SAS con NIT 901.320.986-8, representada legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ identificado** con la cedula de ciudadanía número 73.153.848 expedida en Cartagena, el contrato de interventoría número 429 del 29/12/2022 del siguiente objeto: es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" La autorización de la **Adición No. 02** en valor y plazo al Contrato de interventoría No. 429 del 29/12/2022, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el **REQUERIMIENTO TECNICO PARA ADICIONALES**, suscrito por la supervisión del contrato de obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico expresados por el contratista de obra y avalados por el INTERVENTOR con los cuales PRORROGAN LOS CONTRATOS Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Contrato No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 3. . requiriendo estos por mandato legal la vigilancia permanente por parte de la interventoría se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y plazo del contrato de interventoría 429 del 29/12/2022, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.

<table>
<tr><td></td><td>Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar el ADICIONAL número 02-2023 en valor y plazo al Contrato de interventoría número 429 del 29/12/2022, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO</td><td>El objeto de celebración del Adicional No. 02-2023 al Contrato de interventoría 429 del 29/12/2022, consiste en modificar:

• La CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo estimado para la ejecución del contrato en VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO más al plazo inicialmente pactado.

• La CLAUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO pesos ($104.470.264,00) M/CTE, según cuadro de presupuesto anexo, el cual hace parte integral del presente adicional.

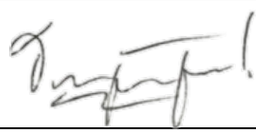
PARÁGRAFO: El valor de $ 87.058.554,00 es asumido por la entidad según ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2.

El saldo por la suma de $ 17.411.710,00, queda para ser asumido por el contratista de obra del grupo N° 2 (C.O.P. N° 28 de 2023), conforme a contrato de cesión parcial de derechos económicos del 14/11/2023, pactado entre Consorcio Adecuaciones Santander (contratista de obra grupo N° 2) y JESAK SAS (Contratista Interventoría) y Acta de Arreglo Directo del 14/11/2023 donde avala el Secretario de Infraestructura (en trámite de aprobación de Resolución de Aceptación)
•

Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.</td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</td><td>El balance financiero del contrato de interventoría 429 del 29/12/2022 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td></td><td>$627,457,250</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL</td><td></td><td>$570.391.621</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td>$1.197.848.871</td></tr>
<tr><td>ACTA No 1</td><td>$35.352.912,11</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 2</td><td>$110.377.495,3</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 3</td><td>$135.987.137,66</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 4</td><td>$177.524.518</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 5</td><td>$113.579.043</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 6</td><td>$125.993.018</td><td></td></tr>
<tr><td>ACTA No 7</td><td>$114.974.744</td><td></td></tr>
<tr><td>PENDIENTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>POR COBRAR:</td><td>$384.100.302,29</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUMAS IGUALES</td><td>$1.197.848.871</td><td>$1.197.848.871</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	**1)** Solicitud del adicional **2)** Aprobación de la solicitud del adicional **3)** Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar **4)** Certificado de autorización para contratar. **5)** Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión **6)** Certificado de disponibilidad presupuestal **7)** Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional No. 02/2023 en valor y plazo al Contrato de Interventoría número 429 del 29/12/2022.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	EDGAR BAYONA FLOREZ
	CARGO	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Edgar Bayona Flórez - Supervisor del Contrato 

Proyectó aspectos jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes – Abogada CPS Sec Infraestructura 

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	ING EDGAR BAYONA FLOREZ – SUPERVISOR DEL CONTRATO

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	➢ El día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 429 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER" entre el Municipio de Bucaramanga y la firma JESAK SAS, con NIT 901320986-8, con un plazo inicial de cuatro (4) meses y un valor de $627.457.250,00, con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos de obra: Número 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; Número 28 DEL 02 DE MARZO 2023, CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 2 y contrato número 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS, con NIT 901120358-4 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 3. ➢ Que el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría número 429 del 29 de diciembre de 2022, inició actividades según acta de inicio, el 16 de marzo de 2023 y fijándose como fecha de terminación el día 15 de julio de 2023. ➢ Se suscribió acta de suspensión el 14 de julio de 2023, Sustentado en la necesidad de esperar el trámite del certificado de disponibilidad presupuestal, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N° 1 en valor y plazo.

COPIA CONTROLADA

- El día 24 de julio de 2023, una vez superados los motivos que generaron la suspensión se suscribió acta de reinicio del contrato.

- Se suscribió el adicional No 1 en valor y prorroga al plazo del contrato de No 429 de 2022, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y JESAK SAS de fecha 24 de julio de 2023. mediante el cual se adicionó el contrato y se prorrogó el mismo por (4) cuatro meses más al inicialmente previsto.

- Los contratistas de obra, CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 , del contrato 22 de 2023, con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6, del contrato 28 de 2023 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER Grupo 2 y 7G7 SAS, con NIT 901120358_4, del contrato 417 de 2022, con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – Grupo 3 solicitaron, cada uno adición tiempo a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos:

1. Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER:

Continuando con la cabal ejecución del objeto contractual, con fecha 31 de octubre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CS 2023 COM-178 las que considera justas causas de solicitud y trámite de **PRORROGA** No 2 para el contrato No 22 de 2023, dando aval de la interventoría mediante oficio JSK-MB-**429**-556 del 31 de octubre de 2023 con los siguientes argumentos de índole contractual debidamente documentados en la carpeta del contrato surgidos como imprevistos:

- Barrio Albania: Se retrasó el inicio de la intervención acorde con la fecha inicialmente programada en el plazo vigente debido a la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución.
- En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas

COPIA CONTROLADA

ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos.

- Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual.
- Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual.
- De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto conceder la prórroga del contrato 22 de 2023 por (25) VEINTICINCO DIAS.

2. **Contrato No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER:**

Con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, inconvenientes inclusive expuestos y documentados con anticipación mediante oficio CAS-2023-146 del 18 de septiembre de 2023 con los siguientes argumentos:

- ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas debidamente sustentadas asi:
- REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones.
- BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes, esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones

COPIA CONTROLADA

	requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales. • EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes. • SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB. • Sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con sub-base granular, instalación de losetas, entre otras actividades. • BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios. • El contratista manifiesta además que fueron víctimas de un fraude en nuestro portal bancario, del Banco De Bogotá, del cual nos sustrajeron el 95% del valor del acta parcial N°2 bajo la modalidad de hurto a entidad financiera, el cual se encuentra en revisión e investigación, y que a la fecha estos dineros no han sido

COPIA CONTROLADA

	rembolsados a este Consorcio causando un grave perjuicio; que ha podido incidir en la generación del atraso presentado en la ejecución del contrato en mención por lo cual están dispuestos a asumir hasta el 50% del valor de la interventoría del periodo de prórroga solicitado. Considerando las anteriores razones de peso como incidentes en el plazo de terminación del contrato, la interventoría aprobó mediante oficio JSK-MB-429-557 de fecha 2 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga No 2 presentada por el contratista, dándose traslado a la entidad para lo pertinente. Teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones parcialmente imputables al contratista de obra, como lo asume en su oficio CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión del presunto incumplimiento de este contratista de obra. El otro 50% está justificado en las razones no imputables al contratista, debidamente documentadas. Se deja expresa constancia que la adición en valor del contrato de interventoría se realiza para efectos fiscales, y de actualización de las pólizas, pero que parcialmente la remuneración de la interventoría por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, correrá por cuenta del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, para lo cual contratista de obra e interventoría, según lineamientos de la entidad, tramitarán los documentos: “Contrato de Cesión Parcial de Derechos Económicos” y el “Acta de Arreglo Directo” y demás que correspondan, asumiendo totalmente la interventoría el trámite de dichos documentos, declarando y hallándose implicita la indemnidad de la entidad contratante en estos trámites. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (25) veinticinco días una vez finalice el plazo contractual.

COPIA CONTROLADA

3. Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS

De acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras no previstas, mayores cantidades de obra, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, se presenta a consideración la solicitud de trámite de la adición en tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos:

- Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas,columnas, muros, vigas y placas.
- Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalacion de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro frances
- San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197.
- Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales.
- Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva.

Por lo anterior, mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 el contratista 7G7 SAS solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante

COPIA CONTROLADA

la entidad contratante, de una ampliación del plazo del contrato 417-2022, por veinticinco (25) a partir de la fecha de terminación del plazo contractual.

Con oficio JSK-MB-429-558 de fecha 2 de noviembre de 2023 JESAK SAS INTERVENTOR para el contrato 417 de 2022, avala la solicitud del contratista de obra 7G7 SAS y solicita a la supervisión la prórroga del contrato 417 DE 2022 por veinticinco (25) días.

Finalmente, teniendo en cuenta la revisión y aval de la interventoría a las mayores cantidades de obra, mediante oficios JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023, JSK-MB-429-557 del 2 de noviembre de 2023 y JSK-MB-429-558 del 2 de noviembre de 2023, respectivamente para los grupos de obra 1, 2 y 3 la interventoría solicitó a la supervisión la adición tiempo de los contratos de obra por VEINTICINCO (25) días, cada uno.

Consecuentemente, para la prórroga por 25 días del contrato 429 de 2022 los costos de interventoría corresponden a la suma de Ciento cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/CTE $104.470.264, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2 que forma parte integral de esta solicitud. En resumen, la interventoría solicita a la supervisión:

1. Una adición en tiempo por Veinticinco (25) días,
2. Se deja constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión de presunto incumplimiento de este contratista de obra.
3. La interventoría solicita a la supervisión una adición por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023 indicado en el numeral anterior.

La supervisión considera viable la adición al contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022, por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de

COPIA CONTROLADA

	2023**,** según anexo que forma parte integral de la presenta acta y una adición en tiempo por Veinticinco (25) días. **ACUERDAN** ➢ Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en valor y plazo al contrato No 429 DE 2022. Ampliar el valor al contrato N° 429 del 29 de diciembre de 2022, que tiene por objeto la "INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER**"** para garantizar la continuidad del seguimiento efectuado por la interventoría a los contratos de obra pública No. 22 del 24 de febrero de 2023 CONSORCIO SANTADER, Contrato No 28 del 02 de marzo 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER y Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS**.** ➢ Ampliar el valor fiscal del contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022, por un monto de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**,** según anexo que forma parte integral de la presenta acta. ➢ Adicionar el plazo del contrato de interventoría N° 429 del 29 de diciembre de 2022 por Veinticinco días. ➢ El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.	
OBJETO PROPUESTO	ADICION N°2 AL VALOR Y AL PLAZO del Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 429 del 29 de diciembre de 2022, INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER.	
OBLIGACIONES	SE CONSERVAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO.	
PLAZO	ADICION PLAZO: VEINTICINCO (25) DIAS.	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	Se realizó un análisis del personal técnico requerido por mes, porcentaje de ocupación y estudios y recursos necesarios.	
VALOR	$87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE 4.	
RUBRO PRESUPUESTAL	**23.2.02.02.005. 4301004.54270.501**	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque*	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

COPIA CONTROLADA

con una X según corresponda)		

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA
PROGRAMA	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
META PLAN DE DESARROLLO	Construir y/o mejorar 10.000 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.
BPIN	2021680010140
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 **ING. EDGAR BAYONA FLOREZ** Supervisor contrato de interventoria Secretaria de Infraestructura

COPIA CONTROLADA

CONTRATO 429 DE 2022
ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR TOTAL CONTRACTUAL:** $ 1.197.848.871,00	
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO TOTAL :** 8 MESES	**Fecha:** 10/11/2023

		CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES (CON ADICION Nº 1)			SOLICITUD DE ADICION No 2 (PLAZO: 25 días)				VALORES ACUMULADOS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**DEDIC.**	**PLAZO (MESES)**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**		**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**														
1,1,5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 5	1	100%	4,00	6.500.000,00	$ 26.000.000,00	8,00	$ 52.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 5.395.000,00	8,83	$ 57.395.000,00	
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 1 -	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00	
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 2	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00	
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 3	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00	
1,3	**PROFESIONALES**														
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	1	100,00	2,00	2.800.000,00	$ 5.600.000,00	2,00	$ 5.600.000,00			-	$ -	2,00	$ 5.600.000,00	
1,4	**PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL**														
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00	
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 2	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	7,73	$ 24.736.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,56	$ 27.392.000,00	
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 3	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00	
1,5	**PROFESIONALES GESTION SOCIAL**														
1,5,1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00		1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00	
1,8	**PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO**														
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE I	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,73	$ 17.006.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,56	$ 18.832.000,00	
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,20	$ 15.840.000,00	+	1,00	-	$ -	7,20	$ 15.840.000,00	
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00	
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00	
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00	
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00	
1,8,20	CADENERO	1	100%	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	2,00	$ 2.400.000,00		-	-	$ -	2,00	$ 2.400.000,00	

CONTRATO 429 DE 2022
ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL N° 1: $ 570.391.621,00**	**VALOR TOTAL CONTRACTUAL: $ 1.197.848.871,00**	
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL N° 1:** 4 MESES	**PLAZO TOTAL :** 8 MESES	**Fecha:** 10/11/2023

	CONDICIONES ORIGINALES						**CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES (CON ADICION Nº 1)**			**SOLICITUD DE ADICION No 2 (PLAZO: 25 días)**				**VALORES ACUMULADOS**		
					SUBTOTAL	$ 192.000.000,00		$ 371.286.000,00				$ 32.702.000,00		$ 403.988.000,00		
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10		2,10				2,10		$ 2,10		
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 403.200.000,00		$ 779.700.600,00				$ 68.674.200,00		**$ 848.374.800,00**		
2	**COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**															
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**				**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**		
2,1	**OFICINA**					**$ 17.760.000,00**		**$ 28.320.000,00**				**$ 1.494.000,00**		**$ 29.814.000,00**		
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	4,00	$ 2.800.000,00		-		$ -	4,00	$ 2.800.000,00		
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	4,00	4,00	$ 900.000,00	$ 14.400.000,00	7,00	$ 25.200.000,00	+	2,00	0,83	$ 1.494.000,00	7,83	$ 26.694.000,00		
2,1,5	PAPELERIA	MES	1,00	4,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	4,00	$ 320.000,00		-			4,00	$ 320.000,00		
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	4,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ -	-			$ -	0,00	$ -		
2,2	**VEHICULOS**					**$ 29.740.000,00**		**$ 59.480.000,00**				**$ 6.171.050,00**		**$ 65.651.050,00**		
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL DE INTERVENTORIA.	MES	1,00	4,00	$ 7.435.000,00	$ 29.740.000,00	8,00	$ 59.480.000,00	+	1,00	0,83	$ 6.171.050,00	8,83	$ 65.651.050,00		
2,3	**EQUIPOS**					**$ 7.800.000,00**		**$ 7.800.000,00**				**$ -**		**$ 7.800.000,00**		
2,3,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	2,00	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00	2,00	$ 7.800.000,00				$ -	2,00	$ 7.800.000,00		
	B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 55.300.000,00**		**$ 95.600.000,00**				**$ 7.665.050,00**		**103.265.050,00**		
	C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					$ 458.500.000,00		$ 875.300.600,00				$ 76.339.250,00		$ 951.639.850,00		
	D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				15%	$ 68.775.000,00		$ 131.295.090,00				$ 11.450.888,00		$ 142.745.977,50		
	[1] VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 527.275.000,00**		**$ 1.006.595.690,00**				**$ 87.790.138,00**		**$ 1.094.385.827,50**		
	IVA (19%)				19%	$ 100.182.250,00		$ 191.253.181,00				$ 16.680.126,00		$ 207.933.307,00		
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 627.457.250,00**		**$ 1.197.848.871,00**				**$ 104.470.264,00**		**$ 1.302.319.134,50**		
	VALOR DEL 50% DE LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA QUE ASUME EL GRUPO N° 2 (VALOR TOTAL / 3 GRUPOS X 50%)											$ 17.411.710,00				
	VALOR ADICIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA LOS GRUPOS N° 1, N° 2 Y N° 3 CON CARGO A LA ENTIDAD (SALDO)											$ 87.058.554,00				

NOTA:

Firma:
Nombre: VLADIMIR POLO PAZ
R.L. JESAK SAS

Firma:
Nombre: EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor de Interventoría

JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-577

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **429 DE 2022** "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPOS 1-2-3.**

Asunto: SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 429 DE 2022.

Respetado ingeniero,

Por el presente nos permitimos trasladar a la supervisión nuestra solicitud de adición y prorroga al contrato 429 de 2022 teniendo en cuenta que los contratistas de obra objeto de interventoría es decir: CONSORCIO SANTADER CON NIT 901677862-6 , del contrato 22 de 2023, con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, Grupo 1; CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901677404-6, del contrato 28 de 2023 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER Grupo 2 y 7G7 SAS, con NIT 901120358_4, del contrato 417 de 2022, con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – Grupo 3 solicitaron, cada uno, adición tiempo por a sus respectivos contratos basados en los siguientes hechos:

1. **Contrato No. 22 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CONSORCIO SANTADER:**
Continuando con la cabal ejecución del objeto contractual, con fecha 31 de octubre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CS 2023 COM-178 las que considera justas causas de solicitud y trámite de **PRORROGA** No 2 para el contrato No 22 de 2023, dando aval de la interventoría mediante oficio JSK-MB-**429**-556 del 31 de octubre de 2023 con los siguientes argumentos de índole contractual debidamente documentados en la carpeta del contrato surgidos como imprevistos:

- Barrio Albania: Se retrasó el inicio de la intervención acorde con la fecha inicialmente programada en el plazo vigente debido a la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución.
- En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos.
- Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual.

- Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual.
- De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto conceder la prórroga del contrato 22 de 2023 por (25) VEINTICINCO DIAS.

2. **Contrato No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER:** Con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, inconvenientes inclusive expuestos y documentados con anticipación mediante oficio CAS-2023-146 del 18 de septiembre de 2023 con los siguientes argumentos:

- ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas debidamente sustentadas asi:
- REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones.
- BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes, esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales.
- EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes.
- SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB.
- Sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con sub-base granular, instalación de losetas, entre otras actividades.
- BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se

requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios.

- El contratista manifiesta además que fueron víctimas de un fraude en nuestro portal bancario, del Banco De Bogotá, del cual nos sustrajeron el 95% del valor del acta parcial N°2 bajo la modalidad de hurto a entidad financiera, el cual se encuentra en revisión e investigación, y que a la fecha estos dineros no han sido rembolsados a este Consorcio causando un grave perjuicio; que ha podido incidir en la generación del atraso presentado en la ejecución del contrato en mención por lo cual están dispuestos a asumir hasta el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga solicitado
 Considerando las anteriores razones de peso como incidentes en el plazo de terminación del contrato, la interventoría aprobó mediante oficio JSK-MB-429-557 de fecha 2 de noviembre de 2023, la solicitud de prórroga No 2 presentada por el contratista, dándose traslado a la entidad para lo pertinente.
 De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (25) veinticinco días una vez finalice el plazo contractual.

 Teniendo en cuenta que la prórroga solicitada se ha generado por razones parcialmente imputables al contratista de obra, como lo asume en su oficio CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023, es necesario dejar constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión del presunto incumplimiento de este contratista de obra. El otro 50% está justificado en las razones no imputables al contratista, debidamente documentadas.

3. Contrato No. 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022, 7G7 SAS

De acuerdo a las situaciones encontradas durante el desarrollo de las obras, la necesidad de obras no previstas, mayores cantidades de obra, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, se presenta a consideración la solicitud de trámite de la adición en tiempo del contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos:

- Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas,columnas, muros, vigas y placas.
- Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalacion de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro frances
- San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197.

- Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales.
- Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva.
 Por lo anterior, mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 el contratista 7G7 SAS solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo ante la entidad contratante, de una ampliación del plazo del contrato 417-2022, por veinticinco (25) a partir de la fecha de terminación del plazo contractual.
 Con oficio JSK-MB-429-558 de fecha 2 de noviembre de 2023 JESAK SAS INTERVENTOR para el contrato 417 de 2022, avala la solicitud del contratista de obra 7G7 SAS y solicita a la supervisión la prórroga del contrato 417 DE 2022 por veinticinco (25) días.

Teniendo en cuenta la revisión y aval de la interventoría a las mayores cantidades de obra y balance general del contrato, mediante oficios JSK-MB-429-556 del 31 de octubre de 2023, JSK-MB-429-557 del 2 de noviembre de 2023 y JSK-MB-429-558 del 2 de noviembre de 2023, respectivamente para los grupos de obra 1, 2 y 3 la interventoría solicitó a la supervisión la adición tiempo de los contratos de obra por VEINTICINCO (25) días, cada uno.

Consecuentemente, para la prórroga por 25 días del contrato 429 de 2022 los costos de interventoría corresponden a la suma de Ciento cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/CTE $104.470.264, según el ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION No 2 que forma parte integral de esta solicitud. En resumen, la interventoría solicita a la supervisión:

1. Una adición en tiempo por Veinticinco (25) días,
2. Se deja constancia administrativa de la imputación presupuestal a cargo del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023, por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 17.411.710,00), por concepto del 50% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 25 días, con ocasión de presunto incumplimiento de este contratista de obra.
3. La interventoría solicita a la supervisión una adición por valor de $87.058.554, OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, correspondiente al saldo de los costos de interventoría para la prórroga por 25 días, valor que resulta después de descontar el valor imputable al contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, del contrato de obra N° 28 de 2023 indicado en el numeral anterior.

Cordialmente,



VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
C.C: Oficina

CONTRATO 429 DE 2022
ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL :	**$ 627.457.250,00**	**VALOR ADICIONAL 1:**	**$ 570.391.621,00**	**VALOR TOTAL:**	**$ 1.197.848.871,00**
VALOR ADICIONAL 2	**87.058.554,00**				
PLAZO INICIAL :	4 MESES	**PLAZO ADICIONAL 1:**	4 MESES	**PLAZO ADICIONAL 2 :**	25 DIAS
Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023					

CONDICIONES ORIGINALES							CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES (CON ADICION Nº 1)		SOLICITUD DE ADICION No 2 por 25 días				VALORES ACUMULADOS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**DEDIC.**	**PLAZO (MESES)**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**		**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**													
1,1,5	DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 5	1	100%	4,00	6.500.000,00	$ 26.000.000,00	8,00	$ 52.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 5.395.000,00	8,83	$ 57.395.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 1 -	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 2	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,1,11	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - LOTE 3	1	100%	4,00	4.500.000,00	$ 18.000.000,00	8,00	$ 36.000.000,00	+	1,00	0,83	$ 3.735.000,00	8,83	$ 39.735.000,00
1,3	**PROFESIONALES**													
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	1	100,00	2,00	2.800.000,00	$ 5.600.000,00	2,00	$ 5.600.000,00			-	$ -	2,00	$ 5.600.000,00
1,4	**PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL**													
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 2	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	7,73	$ 24.736.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,56	$ 27.392.000,00
1,4,1	PROFESIONAL HSEQ - LOTE 3	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00	+	1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,5	**PROFESIONALES GESTION SOCIAL**													
1,5,1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	1	100%	4,00	$ 3.200.000,00	$ 12.800.000,00	8,00	$ 25.600.000,00		1,00	0,83	$ 2.656.000,00	8,83	$ 28.256.000,00
1,8	**PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO**													
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE I	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,73	$ 17.006.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,56	$ 18.832.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE 1	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,20	$ 15.840.000,00	+	1,00	-	$ -	7,20	$ 15.840.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE II	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 1 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	0,83	$ 1.826.000,00	8,66	$ 19.052.000,00
1,8,1	INSPECTOR N° 2 - LOTE III	1	100%	4,00	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	7,83	$ 17.226.000,00	+	1,00	-	$ -	7,83	$ 17.226.000,00
1,8,20	CADENERO	1	100%	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	2,00	$ 2.400.000,00		-	-	$ -	2,00	$ 2.400.000,00
					SUBTOTAL	$ 192.000.000,00		$ 371.286.000,00				$ 32.702.000,00		$ 403.988.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10		2,10				2,10		$ 2,10
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 403.200.000,00		$ 779.700.600,00				$ 68.674.200,00		**$ 848.374.800,00**

CONTRATO 429 DE 2022
ANEXO A LA SOLICITUD DE ADICION DE INTERVENTORÍA No. 2

OBJETO : INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, GRUPOS 1, 2 Y 3SANTANDER"

VALOR INICIAL : $ 627.457.250,00	**VALOR ADICIONAL 1:** $ 570.391.621,00	**VALOR TOTAL:** $ 1.197.848.871,00	**VALOR ADICIONAL 2** 87.058.554,00
PLAZO INICIAL : 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL 1:** 4 MESES	**PLAZO ADICIONAL 2 :** 25 DIAS	**Fecha: 02** DE NOVIEMBRE DE 2023

		CONDICIONES ORIGINALES						**CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES (CON ADICION Nº 1)**				**SOLICITUD DE ADICION No 2 por 25 días**				**VALORES ACUMULADOS**			
2	**COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**																		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**					**CANT**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR PARCIAL**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**				
2,1	**OFICINA**					**$ 17.760.000,00**		**$ 28.320.000,00**					**$ 1.494.000,00**		**$ 29.814.000,00**				
2,1,1	ARRIENDO OFICINA	MES	1,00	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	4,00	$ 2.800.000,00			-		$ -	4,00	$ 2.800.000,00				
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN	MES	4,00	4,00	$ 900.000,00	$ 14.400.000,00	7,00	$ 25.200.000,00		+	2,00	0,83	$ 1.494.000,00	7,83	$ 26.694.000,00				
2,1,5	PAPELERIA	MES	1,00	4,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	4,00	$ 320.000,00			-			4,00	$ 320.000,00				
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1,00	4,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ -		-			$ -	0,00	$ -				
2,2	**VEHICULOS**					**$ 29.740.000,00**		**$ 59.480.000,00**					**$ 6.171.050,00**		**$ 65.651.050,00**				
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL DE INTERVENTORIA.	MES	1,00	4,00	$ 7.435.000,00	$ 29.740.000,00	8,00	$ 59.480.000,00		+	1,00	0,83	$ 6.171.050,00	8,83	$ 65.651.050,00				
2,3	**EQUIPOS**					**$ 7.800.000,00**		**$ 7.800.000,00**					**$ -**		**$ 7.800.000,00**				
2,3,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	2,00	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00	2,00	$ 7.800.000,00					$ -	2,00	$ 7.800.000,00				
	B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 55.300.000,00**		**$ 95.600.000,00**					**$ 7.665.050,00**		**103.265.050,00**				
	C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA					$ 458.500.000,00		$ 875.300.600,00					$ 76.339.250,00		$ 951.639.850,00				
	D= FACTOR ADMINISTRACIÓN				15%	$ 68.775.000,00		$ 131.295.090,00					$ 11.450.888,00		$ 142.745.977,50				
	[1] VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)					**$ 527.275.000,00**		**$ 1.006.595.690,00**					**$ 87.790.138,00**		**$ 1.094.385.827,50**				
	IVA (19%)				19%	$ 100.182.250,00		$ 191.253.181,00					$ 16.680.126,00		$ 207.933.307,00				
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 627.457.250,00**		**$ 1.197.848.871,00**					**$ 104.470.264,00**		**$ 1.302.319.134,50**				
	VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL 50% DE LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA PARA LA PRORROGA POR 25 DIAS DEL GRUPO 2												$ 17.411.710,00						
	SALDO DEL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE INTERVENTORÍA PARA LA PRORROGA POR 25 DÍAS DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3												$ 87.058.554,00						
	VALOR DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN REQUERIDA A LA ENTIDAD												**$ 87.058.554,00**						

NOTA:



Firma:

Nombre: VLADIMIR POLO PAZ

R.L. JESAK SAS

JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-556

Bogotá D.C. 31 DE OCTUBRE de 2023
Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **429 DE 2022** "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPO 1.**

Asunto: APROBACION SOLICITUD DE PRORROGA No 2. CONTRATO DE OBRA No 22 DE 2023.

Cordial saludo.

VLADIMIR POLO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73.153.848 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 901320986-8 interventor para el contrato estatal de obra No 22 de 2023 suscrito entre CONSORCIO SANTANDER y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA con OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No.1, con la presente de manera oportuna y para los fines legales y contractuales pertinentes, esta delegada remite debidamente aprobada, la solicitud de PRORROGA presentada por el contratista mediante oficio CS 2023 COM – 178 de fecha 31 DE OCTUBRE de 2023 por un término de (25) VEINTINCO días.

Lo anterior con fundamento en los imprevistos surgidos durante el plazo contractual, requiriéndose y justificándose dicha prorroga en aras de garantizar la cabal ejecución del objeto contractual así:

- Barrio Albania: Surgió la necesidad de intervenir el espacio público mediante losa en concreto MR38 con su respectiva base granular, ello como la solución técnica más recomendable para dicho sector, hallándose actualmente en ejecución.

- En los alcorques de las zonas intervenidas en los Barrios Chapinero y calle 20 de San Alonso, se requiere la instalación de gramoquin incluyendo la empradización, actividad no contractual requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales, generando la presentación de precios nuevos no previstos.

- Mantenimiento de pasamanos existentes para los frentes del BARRIO CAMPO MADRID necesidad que surgió generándose una actividad nueva no prevista requerida para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

- Construcción de dos pasos elevados en el Barrio Limoncito requeridos para darle continuidad al espacio público en loseta así como la reposición de una losa en concreto de un sumidero que se encuentra destruida por el paso de vehículos de carga, actividades nuevas no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual.

- Construcción de un muro de contención en uno de los accesos a las escaleras en el Barrio Independencia. Actividad nueva no prevista requerida para la cabal ejecución del objeto contractual.

Se remite además el REQUERIMIENTO TECNICO de fecha 31 de octubre de 2023 correspondiente, dirigido al ordenador del gasto con la justificación, la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No **22 DEL** 24/02/2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos en dicho documento.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

C.C: Oficina

JESAK
NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-557

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **429 DE 2022** "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPO 2**

Asunto: APROBACION SOLICITUD DE PRORROGA No 2. CONTRATO DE OBRA No 28 DE 2023.

Cordial saludo.

VLADIMIR POLO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73.153.848 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 901320986-8 interventor para el contrato estatal de obra No 28 de 2023 suscrito entre CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA con OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No.2, con la presente de manera oportuna y para los fines legales y contractuales pertinentes, esta delegada remite debidamente aprobada, la solicitud de PRORROGA presentada por el contratista mediante oficio CAS-2023-167 de fecha 1 DE NOVIEMBRE de 2023 por un término de (25) VEINTINCO días.

Lo anterior con fundamento en los imprevistos surgidos durante el plazo contractual, requiriéndose y justificándose dicha prorroga en aras de garantizar la cabal ejecución del objeto contractual así:

- ACTIVIDADES NO PREVISTAS un significativo punto crítico en el avance en el tiempo de intervención consiste en el surgimiento y necesidad de actividades no previstas requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual, debidamente sustentadas así:

- REALCE DE CAJA ELÉCTRICA, SANITARÍA Y TELEMATICA CON TAPAS EN CONCRETO, METAL O MIXTAS, DESDE 0.60 X 0.60 HASTA 1.20 X 1.20 METROS.: La ejecución de esta actividad fue considerada y necesaria para dar y mantener a un mismo nivel todos los elementos que quedan dentro de las áreas de los andenes entre estos todas las tapas que son de mayor dimensión a las estipuladas en el contrato inicialmente y con esto evitar en lo posible cambios de nivel bruscos que eviten el tránsito normal de los peatones.

- BORDILLO DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.20 METROS X 0.30 METROS: Esta actividad resulta de la necesidad de dar confinamiento tanto a la base como a la loseta de los andenes, esta actividad es realizada las zonas que no presentan las condiciones requeridas para instalar el bordillo o sardinel prefabricado que se contempla dentro de las actividades contractuales iniciales.

- EXTRACCIÓN DE RAÍZ DE ÁRBOL YA TALADO, INCLUYE LIMPIEZA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES HASTA EL SITIO AUTORIZADO: Esta actividad fue considerada para poder ejecutar el corte y extracción de las raíces principales y secundarias de los árboles ya talados hallados en espacio público de cuya extracción depende realizar el relleno y compactación de la sub – base y por ende la instalación de las losetas requeridas para la conformación de los andenes.

- SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRAMOQUIN INCLUYE INSTALACIÓN DE PASTO JAPONES: Actividad requerida para la instalación de losetas en concreto acompañado de pasto japones en las franjas ambientales de los andenes de los barrios calificados como zonas residenciales que están dentro del proyecto y dar así cumplimiento a lo establecido en MEPB.

Asi mismo, sumado a lo anterior, otra situación que ha influido notoriamente en los avances de la programación de la obra y su plazo de terminación, son los casos de HALLAZGO SUPERFICIAL DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS en los frentes como los del PRADO, SOTOMAYOR, NUEVO SOTOMAYOR Y LAS FERIAS en las áreas requeridas para la ejecución de la obra durante las labores de demolición, situación que genera un mayor tiempo de ejecución mientras se resuelve cada caso particular cumpliéndose con todos los protocolos legales y contractuales. Situación que repercute en un tiempo adicional para ejecutar las labores de excavación, la instalación de bordillos, relleno con sub-base granular, instalación de losetas, entre otras actividades.

BARRIO BOLIVAR –INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PERFILES VIALES otra situación de peso durante la ejecución del plazo contractual repercute en los casos de invasión del espacio público en el perfil vial a intervenir requerido para cumplir con los lineamientos contractuales y el objeto del contrato a cabalidad, debiendo recurrirse al componente social para dirimir las controversias dejando documentada la intervención que se realice en dichos espacios debiendo además recurrir a la supervisión para las directrices sui generis que se requieran cumpliendo con los lineamientos contractuales desde el punto de vista técnico, para dichos espacios.

Se remite además el REQUERIMIENTO TECNICO de fecha 2 de noviembre de 2023 correspondiente, dirigido al ordenador del gasto con la justificación, la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No 28 DEL 2 de marzo de 2023 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos en dicho documento.

Cordialmente,



VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

C.C: Oficina

NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-558

Bogotá D.C. 2 DE NOVIEMBRE de 2023
Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **429 DE 2022** "INTERVENTORIA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPO 3.**

Asunto: APROBACION SOLICITUD DE PRORROGA No 2. CONTRATO DE OBRA No 417 DE 2022.

Cordial saludo.

VLADIMIR POLO PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No 73.153.848 actuando en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 901320986-8 interventor para el contrato estatal de obra No 417 de 2022 suscrito entre 7G7 SAS y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA con OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No.3, con la presente de manera oportuna y para los fines legales y contractuales pertinentes, esta delegada remite debidamente aprobada, la solicitud de PRORROGA presentada por el contratista mediante oficio CO – 7G7-417-2023-145, del 2 de noviembre de 2023 por un término de (25) VEINTINCO días.

Lo anterior con fundamento en los imprevistos surgidos durante el plazo contractual, requiriéndose y justificándose dicha prorroga en aras de garantizar la cabal ejecución del objeto contractual así:

- Diamante 1. Surgió la necesidad de la definición de aspectos técnicos por parte del contratante, generándose diseños de estructuras que a su vez generaron actividades nuevas no previstas tales como: concreto de 3000 psi para estructuras, zarpas, columnas, muros, vigas y placas.
- Nueva Granada. Para el inicio de este frente ha sido necesaria la ampliación en la información técnica y diseños disponibles, por parte del contratante. Durante las etapas de socialización, se ha evidenciado el rechazo por parte de la comunidad y los propietarios de la vivienda adjunta a la obra. Para la intervención de este es necesario la implementación de actividades no previstas tales como: Geodren planar, relleno con material granular de diámetro 1" a 2" para conformación de filtro francés, suministro e instalación de geotextil para filtro francés, tubería perforada de 6" para filtro francés
- San Luis. La comunidad se opuso a la intervención en los frentes definidos contractualmente, solicitando el acondicionamiento para uso mixto (vehicular y peatonal) de la franja de circulación. Este hecho, impidió el inicio oportuno de las obras, generando el cambio de las direcciones de la intervención. Las nuevas direcciones para intervención arrojaron un valor de ejecución de obras de $90.483.803, contra un monto asignado para este barrio de $ 253.800.000 quedando un saldo por asignar de $ 163.316.197.
- Gramoquin: Surgió la necesidad de implementar esta actividad nueva, no prevista, requerida para cumplir con lo dispuesto en el MEPB de Bucaramanga, para franjas ambientales en zonas residenciales.
- Real de minas y Sauces: Con el fin de dar continuidad a la franja de circulación peatonal se requiere la construcción de pasos peatonales elevados (pompeyanos), constituyéndose una actividad nueva.

Se remite además el REQUERIMIENTO TECNICO de fecha 2 de Noviembre de 2023 correspondiente, dirigido al ordenador del gasto con la justificación, la conveniencia y oportunidad para PRORROGAR el plazo del contrato No **417 DEL** 27/12/2022 por (25) VEINTICINCO DIAS conforme los argumentos expuestos en dicho documento.

Cordialmente, .

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

C.C: Oficina

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de octubre de 2023, a las 15:44:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013209868
Código de Verificación	901320986823103015442O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de octubre de 2023, a las 15:43:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73153848
Código de Verificación	73153848231030154341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:56:02 PM horas del 30/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73153848**
Apellidos y Nombres: **POLO PAZ VLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234079687

PIB
15:53:43

Bogotá DC, 30 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JESAK SAS identificado(a) con NIT número 9013209868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234079808

PIB
15:54:47

Bogotá DC, 30 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VLADIMIR POLO PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73153848:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2023 03:58:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73153848 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76841080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir